REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Palacio de justicia - Piso 3º
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra JOSE ISMAEL LANZA MORA**.** Rad. 73-585-40-89-001-2022-00121-00 (6750).

Surtido el emplazamiento del demandado JOSE ISMAEL LANZA MORA, en los términos del artículo 108 del C.G del Proceso, concordante con la Ley 2213 de junio 13 de 2022, sin que haya comparecido ni personal ni a través de apoderado a notificarse, el despacho,

RESUELVE

1.-Designar al doctor Jenry Barragán Barragán, como curador Ad – Litem, del demandado emplazado José Ismael Lanza Mora.

2.-En consecuencia, comuníquesele, el cargo al curador, con la advertencia que es de forzosa aceptación, excepto demuestre tener más de cinco (5) curadurías y/o defensas de oficio.

Notifíquese,

La Juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0780c5b011e438aed6f1ca783daa0dc64916204dd9c979ae0cb03a3481c61614**
Documento generado en 28/02/2023 12:59:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica